

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 970641



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 228687

SANTIAGO, 22 de Junio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. SANCHEZ VARGAS, Richard Anyinsan	(T) PERUANA
2. ORTIZ SOTO DE ARRIETA, Flor de Maria	(T) PERUANA
3. AMASIFUEN LOPEZ, Hoyler	(T) PERUANA
4. ESCOBEDO MORAN, Jhonattan Josue	(T) PERUANA
5. LOPEZ VILLANUEVA, Vanessa Raquel	(T) PERUANA
6. BARRIONUEVO MALASQUEZ, Ricardo Jose	(T) PERUANA
7. VILLANUEVA QUEZADA, Maria Lucila	(T) PERUANA
8. RUBIO SIPIRAN, Alvaro Fernando	(T) PERUANA
9. HIDALGO ARCE, Jose Andres	(T) PERUANA
10. LUNA JAIMES, Oscar Hugo	(T) PERUANA
11. AGUILAR GONZALEZ, Zoila Alexandra	(T) PERUANA
12. RIVEROS VALERA, Walter Fernando	(T) PERUANA
13. CHIRITO REYES, Nancy Janet	(T) PERUANA
14. AZNARAN ROMERO, Christian Jordan	(T) PERUANA
15. LEIVA ABANTO, Jhon Marvin	(T) PERUANA
16. DIAZ MARIN, George Roberto	(T) PERUANA
17. SANCHEZ SEGURA, Bryan Elias	(T) PERUANA
18. SOSA ORDOÑEZ, Diana Melisa	(T) PERUANA
19. NAUPARI HUAMAN, Edith Lourdes	(T) PERUANA
20. DE LA CRUZ CAMPOS, Esteban Alexander	(T) PERUANA
21. NOLAZCO CASTRO, Natali Johanna	(T) PERUANA
22. GONZALES CAIPO, Junior Wilbertho	(T) PERUANA
23. SALAZAR PEÑA, Cleyderman	(T) PERUANA
24. CHACON HUERTAS, Brayan Paul	(T) PERUANA
25. MARTINEZ RODRIGUEZ, Jose Antonio	(T) PERUANA
26. ROJAS VELA, Iris Angela	(T) PERUANA
27. VASQUEZ ORTIZ, Kaycer Manuel	(T) PERUANA

28. PALMA MAITA, Luceti Remilda	(T) PERUANA
29. JULIAN DIONICIO, Yhojans Yuri	(T) PERUANA
30. VELA LUNAREJO, Francisco Rafael	(T) PERUANA
31. BACA MARQUEZ, Herlinda Eckatherina	(T) PERUANA
32. BELTRAN MONTES, Cindy Yadira	(T) PERUANA
33. ROSAS ALVARADO, Cristhian Joel	(T) PERUANA
34. ORTIZ LESCANO, Sara Maria	(T) PERUANA
35. REMACHE VALLEJOS, Shirley Darlenne	(T) PERUANA
36. LOZADA CASTILLO, Sabina	(T) PERUANA
37. ALEGRE GUTIERREZ, Viviana Celeste	(T) PERUANA
38. ACUÑA TORRES, Jhonatan Alexis	(T) PERUANA
39. BAYLON VENTURA, Edith Sonia	(T) PERUANA
40. MIRANDA NEYRA, Jessica Elizabeth	(T) PERUANA
41. RISCO ARIAS, Anderson Junior	(T) PERUANA
42. DAVILA GUERRERO, Lidia Celia	(T) PERUANA
43. LOPEZ LAYME, Willy	(T) PERUANA
44. HUANZI NOVOA, Jhonatan Javier	(T) PERUANA
45. MEREGLIDO REYES, Nisida Lisette	(T) PERUANA
46. OCAMPO BENITES, Ledher Rene	(T) PERUANA
47. CHOMBA FEBRES, Omar Daniel	(T) PERUANA
48. CCALLI VELAZQUEZ, Miguel	(T) PERUANA
49. OLIVARES GONZALES, Ysela	(T) PERUANA
50. RODRIGUEZ ORCON, Arturo Jeronimo	(T) PERUANA
51. CHAVEZ PUMARICRA, Patricia Gricell	(T) PERUANA
52. BURGA ALIAGA, Miguel Antonio	(T) PERUANA
53. YARINGANO RAMOS, Chavely	(T) PERUANA
54. DE LA CRUZ GARCIA, Ronald Romario	(T) PERUANA
55. VILLENA GALVEZ, Dennis Leynner	(T) PERUANA
56. VENTURA DE HIDALGO, Marina	(T) PERUANA
57. RIVAS HERNANDEZ, Snelders Hassler	(T) PERUANA
58. DELGADO MIRANDA, Mayra Gisella	(T) PERUANA
59. CONTRERAS MANSILLA, Jorge Ysmael	(T) PERUANA
60. TACUNAN ROMERO, Angela Beatriz	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RPA
[1561] 18/10/2018